

TASA N.º 12.- TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU DEPÓSITO  
(SE INCREMENTA EL I.P.C. SEPTIEMBRE 2012-3,4%)

Tasas por la retirada de vehículos de la vía pública:

	Laborales de 8.00 a 22.00 h	Festivo y laborales de 22.00 a 8.00 h	Medio servicio laborales	Medio servicio festivo o laborales de 22.00 a 8.00 h	Depósito por día
Motocicletas	11,20	16,52	5,86	10,60	3,32
Turismos, furgonetas y camiones, cuya tara no exceda de 1.000 kg	51,92	78,42	37,84	53,30	6,63
Furgonetas, camiones demás vehículos, con tara superior a 1.000 kg	90,56	135,85	43,70	65,57	12,15
Vehículos cuya MMA no exceda de 1.500 kg	68,47	102,72	36,24	53,30	7,72
Vehículos con MMA entre 1.500 kg y 3.500 kg	117,07	171,19	58,53	85,60	13,26
Vehículos con MMA entre 3.500 kg y 10.000 kg	218,69	287,15	109,35	143,58	14,36